



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

**Las familias en México**



# Visor Ciudadano

No. 47

**Visor Ciudadano** tiene como objetivo brindar una visión panorámica sobre los diversos levantamientos de opinión pública y encuestas relacionados con los temas de interés para la agenda legislativa y pública. Cabe destacar que ninguna de las encuestas reportadas en esta serie, a menos que se especifique lo contrario, fue realizada por la Dirección General de Análisis Legislativo, ni refleja la opinión del Senado, los Senadores, el Instituto Belisario Domínguez o de sus investigadores. **Visor Ciudadano** es una síntesis ordenada de los trabajos de opinión pública más reconocidos en México y otros países, que reporta con rigor los resultados de estos estudios, así como su metodología.



# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

## Síntesis Ejecutiva

Este número del Visor Ciudadano contiene datos de opinión pública sobre diversos aspectos relacionados con la vida en familia e incluye, asimismo, una selección de iniciativas relacionadas con este tema, presentadas durante la LXIII Legislatura.

### ***Estudio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM***

- La Encuesta Nacional de familia señaló que ocho de cada diez entrevistados (79.2%) que vivieron su infancia siendo parte de una familia, fueron felices o muy felices. En contraste, únicamente 31.3% de los que no eran parte de una familia, dijo ser feliz o muy feliz.
- De las personas que vivieron su infancia dentro de una familia y que contestaron haber sido muy felices, 32.3% tenían como jefe de hogar a su padre; 17.2% a su madre, 14.6% a su abuelo o abuela y 32.2% a ambos padres.
- Sólo 28.4% de los encuestados contestó que tener hijos es la principal razón para formar una familia. 27.6% respondió “tener compañía”; 24.2% por amor; 9.4% por apoyo a sus miembros y 8.9% por estabilidad económica, entre otras respuestas.
- Las principales razones por las cuales el padre o la madre no vivían en familia eran: porque la madre del encuestado era madre soltera (35.9%); porque eran huérfanos de padre o madre o ambos progenitores (16%); porque los abandonó su padre (23.4%); porque su padre vivía por trabajo en otro lugar (10.8%); porque su madre vivía por trabajo en otro lugar (2.6%); entre otras respuestas.



# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

## Síntesis Ejecutiva

- Siete de cada diez entrevistados consideran que la familia es un apoyo para lograr lo que se han propuesto en la vida.
- En cuanto a la percepción de las familias formadas por parejas conyugales del mismo sexo, 23.8% respondió que era aceptable; 25.5% inaceptable y 46.5% que es la decisión de cada quien y debe respetarse.

### ***Encuesta elaborada por Parametría***

- Una encuesta realizada por *Parametría* señala que la familia y las amistades son la institución que goza de mayor confianza por parte de los ciudadanos con 85% de respuestas de mucha o algo de confianza. Este porcentaje supera a la Marina (67%), la iglesia católica (63%), los maestros (63%), el Ejército (61%), entre otras instituciones.
- Más de la mitad de los encuestados (54%) manifestó tener mucha confianza en la familia. Tres de cada diez (31%) mencionaron que algo, en tanto, 9% dijo tener poca confianza y 5% nada de confianza.



# Visor Ciudadano

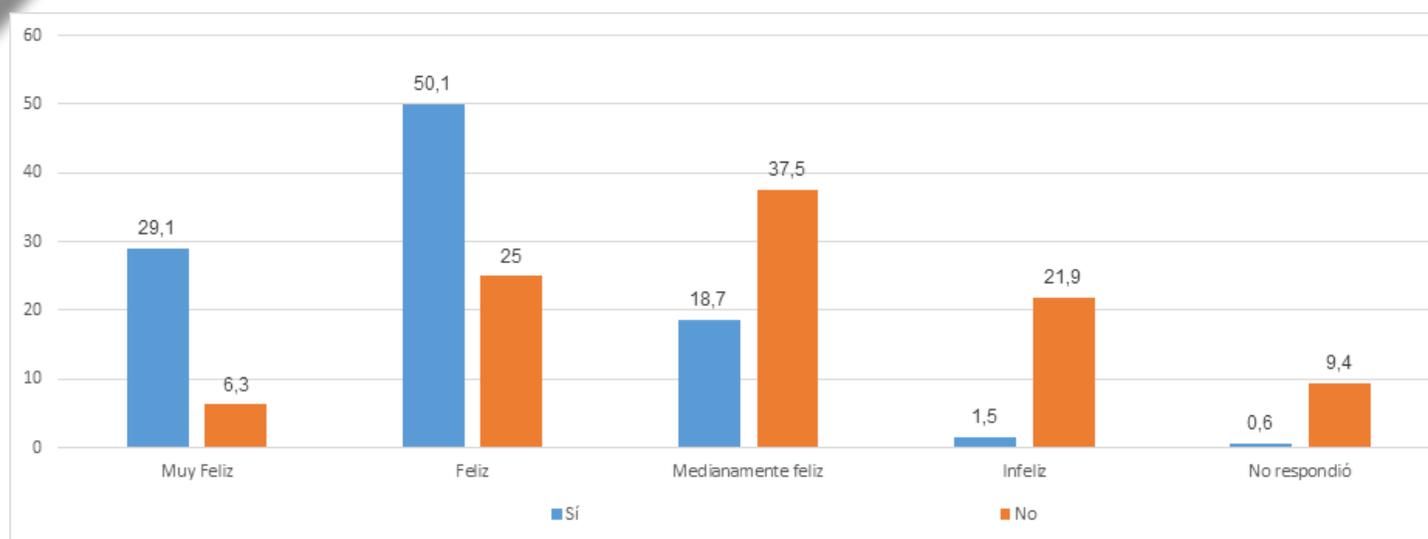
No. 47

septiembre 2016

## Estudio del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

La Encuesta Nacional de familia señaló que ocho de cada diez entrevistados (79.2%) que vivieron su infancia siendo parte de una familia, fueron felices o muy felices. En contraste, únicamente 31.3% de los que no eran parte de una familia, dijo ser feliz o muy feliz.

**Gráfico 1.** ¿Cómo describiría su infancia hasta los 14 años? (Y si vivió su infancia dentro de una familia).



“Encuesta Nacional de familia”. Sondeo realizado por el IJ de la UNAM en octubre y noviembre de 2014 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 15 años. Muestra de 1,200 cuestionarios.



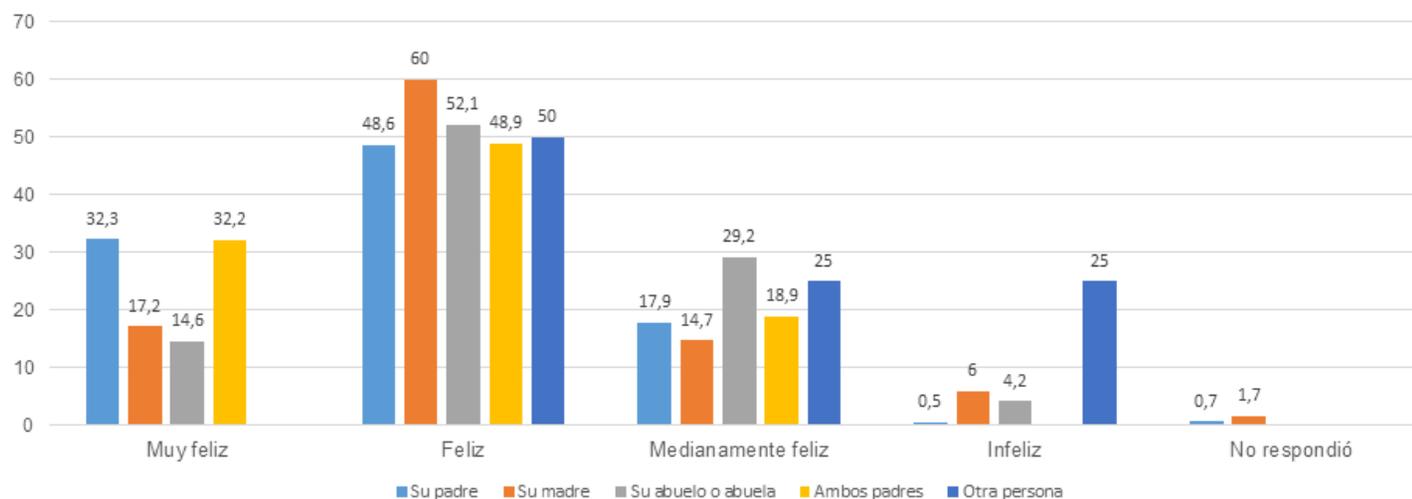
# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

De las personas que vivieron su infancia dentro de una familia y que contestaron haber sido muy felices, 32.3% tenían como jefe de hogar a su padre; 17.2% a su madre, 14.6% a su abuelo o abuela y 32.2% a ambos padres.

**Gráfico 2.** Cabezas de familia de acuerdo a categoría de felicidad en la infancia.



“Encuesta Nacional de familia”. Sondeo realizado por el IJ de la UNAM en octubre y noviembre de 2014 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 15 años. Muestra de 1,200 cuestionarios.



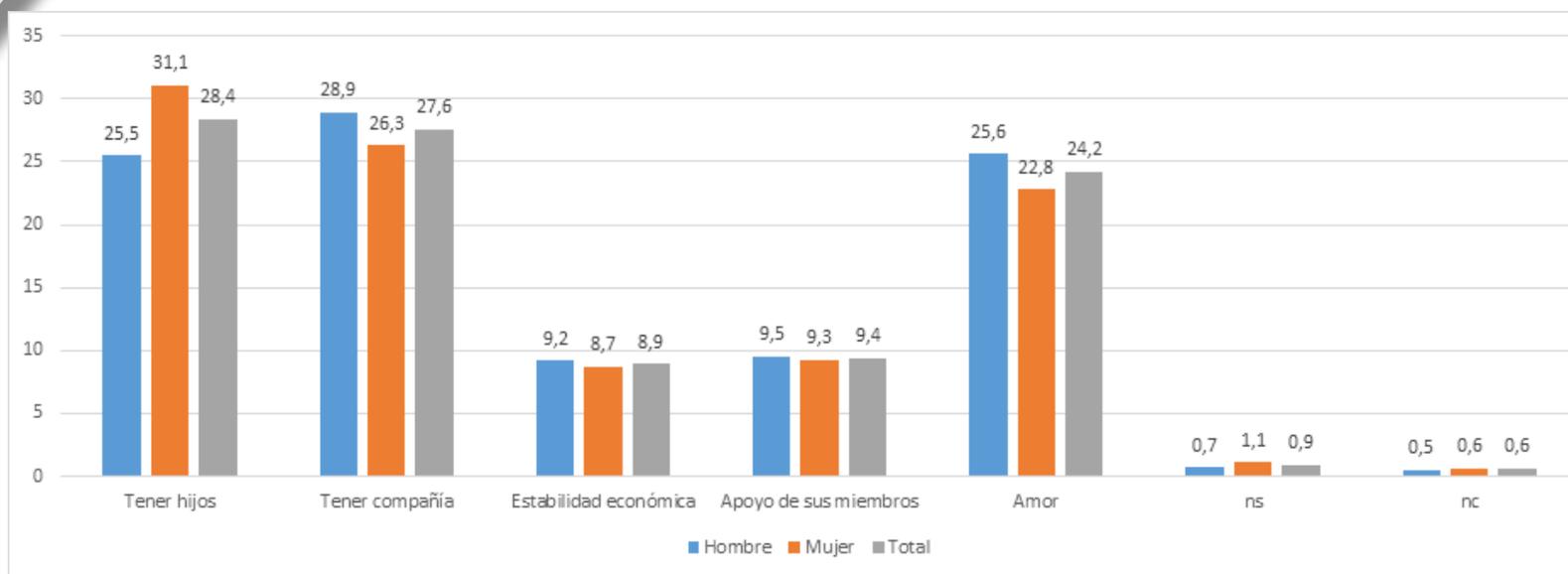
# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

Sólo 28.4% de los encuestados contestó que tener hijos es la principal razón para formar una familia. 27.6% respondió “tener compañía”; 24.2% por amor; 9.4% por apoyo a sus miembros y 8.9% por estabilidad económica, entre otras respuestas.

**Gráfico 3.** Razones para formar una familia (porcentaje por género)



“Encuesta Nacional de familia”. Sondeo realizado por el IJ de la UNAM en octubre y noviembre de 2014 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 15 años. Muestra de 1,200 cuestionarios.



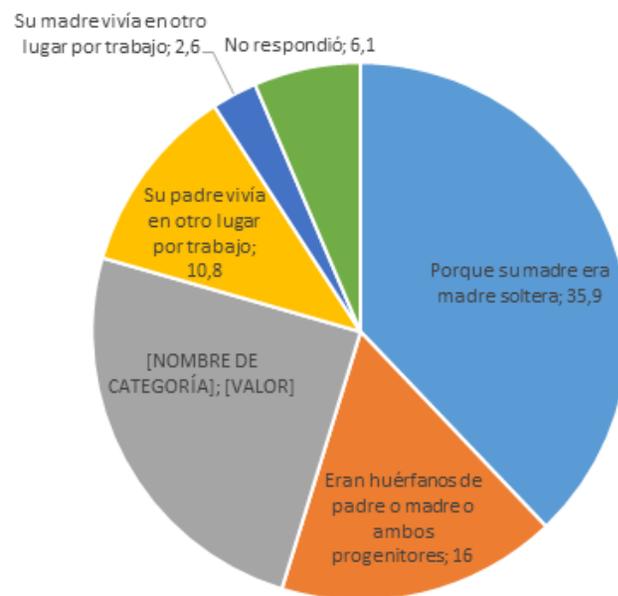
# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

Las principales razones por las cuales el padre o la madre no vivían en familia eran: porque la madre del encuestado era madre soltera (35.9%); porque eran huérfanos de padre o madre o ambos progenitores (16%); porque los abandonó su padre (23.4%); porque su padre vivía por trabajo en otro lugar (10.8%); porque su madre vivía por trabajo en otro lugar (2.6%); entre otras respuestas.

**Gráfico 4.** Razones por las cuales el padre o la madre no vivían en familia.



“Encuesta Nacional de familia”. Sondeo realizado por el IJ de la UNAM en octubre y noviembre de 2014 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 15 años. Muestra de 1,200 cuestionarios.



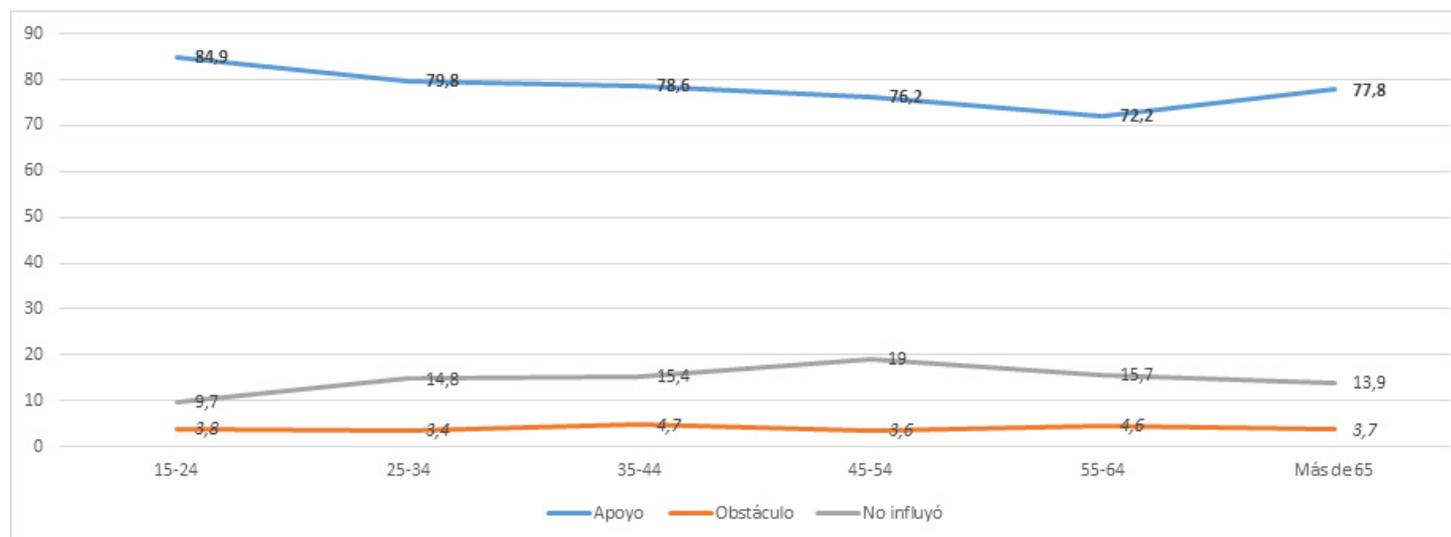
# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

Siete de cada diez entrevistados consideran que la familia es un apoyo para lograr lo que se han propuesto en la vida.

**Gráfico 5.** ¿La familia ha sido un apoyo o un obstáculo para lograr lo que se ha propuesto en la vida?.



Nota: no se incluyó la respuesta “no contestó”.

“Encuesta Nacional de familia”. Sondeo realizado por el IIJ de la UNAM en octubre y noviembre de 2014 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 15 años. Muestra de 1,200 cuestionarios.



# Visor Ciudadano

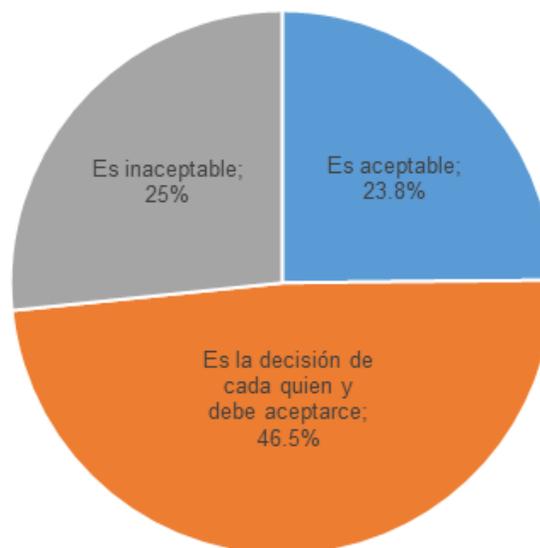
No. 47

septiembre 2016

En cuanto a la percepción de las familias formadas por parejas conyugales del mismo sexo, 23.8% respondió que era aceptable;

25.5% inaceptable y 46.5% que es la decisión de cada quien y debe respetarse.

**Gráfico 6.** En la actualidad existen familias formadas por parejas conyugales del mismo sexo, ¿Cuál es su opinión sobre este tipo de familia?



“Encuesta Nacional de familia”. Sondeo realizado por el IIJ de la UNAM en octubre y noviembre de 2014 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 15 años. Muestra de 1,200 cuestionarios.



# Visor Ciudadano

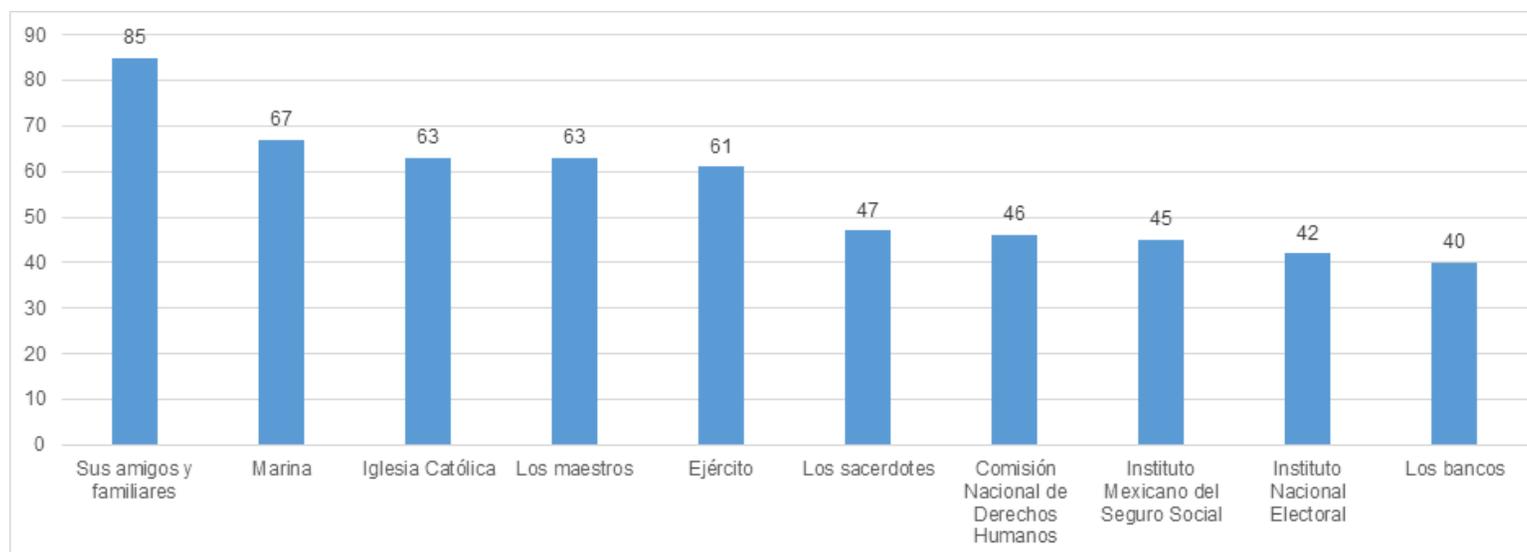
No. 47

septiembre 2016

## Encuesta realizada por Parametría

Una encuesta realizada por *Parametría* señala que la familia y las amistades son la institución que goza de mayor confianza por parte de los ciudadanos con 85% de respuestas de mucha o algo de confianza. Este porcentaje supera a la Marina (67%), la iglesia católica (63%), los maestros (63%), el Ejército (61%), entre otras instituciones.

**Gráfico 7.** Confianza en instituciones (Suma mucho y algo de confianza). Porcentajes



“La familia en quien más confían los mexicanos, los partidos en los que menos”. Sondeo realizado por Parametría en enero y febrero de 2016 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 18 años. Muestra de 1,600 cuestionarios.



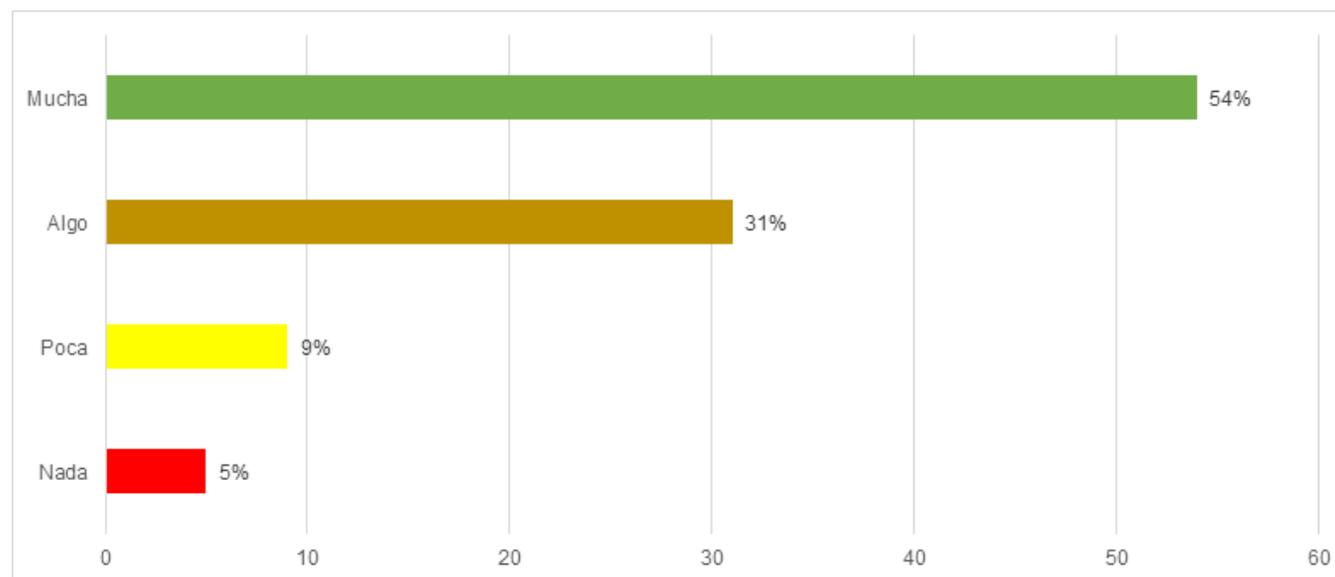
# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016

Más de la mitad de los encuestados (54%) manifestó tener mucha confianza en la familia. Tres de cada diez (31%) mencionaron que algo, en tanto, 9% dijo tener poca confianza y 5% nada de confianza.

**Gráfico 8.** Confianza en la familia.



“La familia en quien más confían los mexicanos, los partidos en los que menos”. Sondeo realizado por Parametría en enero y febrero de 2016 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 18 años. Muestra de 1,600 cuestionarios.



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

### **Iniciativas en la LXIII Legislatura acerca de la familia**

En la LXIII Legislatura se han presentado 113 iniciativas relacionadas con el tema de familia. De estas, 90 están pendientes en Comisiones de Cámara de origen, 13 fueron retiradas, ocho fueron dictaminadas en sentido negativo y una enviada a turno de Cámara revisora. La siguiente tabla detalla las iniciativas seleccionadas que inciden en el tema familiar.

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, del Código Civil Federal y del Código Penal Federal.  21 de abril de 2016	Sen. Óscar Román Rosas González	Proteger y garantizar los derechos y bienestar de los adultos mayores. Entre lo propuesto destaca: 1) facultar al INAPAM para: i) actuar en representación jurídica de los adultos mayores, cuando éstos así lo soliciten, en la protección de sus derechos, presentación de denuncias y demandas para acceder a elementos básicos que debe proporcionar la familia; y, ii) fungir como instancia de mediación y acuerdo entre el adulto mayor y la familia en relación al otorgamiento de alimentos; y, 2) castigar con prisión y multa a quien abandone un adulto mayor en estado de enfermedad y/o sin posibilidad de procurarse comida vestido y habitación.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  21 de abril de 2016
Que adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, del Código Penal Federal y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.  26 de abril de 2016	Sen. Óscar Román Rosas González	Proteger y garantizar los derechos y bienestar de los adultos mayores. Entre lo propuesto destaca: 1) facultar al INAPAM para: i) actuar en representación jurídica de los adultos mayores, cuando éstos así lo soliciten, en la protección de sus derechos, presentación de denuncias y demandas para acceder a elementos básicos que debe proporcionar la familia; y, ii) fungir como instancia de mediación y acuerdo entre el adulto mayor y la familia en relación al otorgamiento de alimentos; y, 2) castigar con prisión y multa a quien abandone un adulto mayor en estado de enfermedad y/o sin posibilidad de procurarse comida vestido y habitación.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  26 de abril de 2016
Que adiciona dos fracciones al artículo 67 de la Ley General de Educación.  30 de marzo de 2016	Sen. María de los Ángeles Verónica González Rodríguez	Ampliar las atribuciones de las asociaciones de padres de familia. Entre lo propuesto destaca: 1) determinar que podrán presentar ante las autoridades educativas y los consejos Escolares de Participación Social el calendario de actividades de la localidad en función de acontecimientos históricos, usos y costumbres; y, 2) fortalecer el tejido social mediante la proposición de acciones educativas que fomenten la identidad histórica y valores de cada región.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  30 de marzo de 2016



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que adiciona la fracción XXX al artículo 93 de la Ley Federal del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>27 de julio de 2016</p>	<p>Sen. Héctor Adrián Menchaca Medrano</p>	<p>Establecer que las madres solteras jefas de familia, cuyo ingreso mensual total sea inferior a siete veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no pagarán ISR por los ingresos que obtengan.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>27 de julio de 2016</p>
<p>Que expide la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico de Madres Solteras y Jefas de Familia, y reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>3 de febrero de 2016</p>	<p>Dip. Yahleel Abdala Carmona</p>	<p>Expedir la normatividad enfocada a fomentar el empleo de medio tiempo a las madres solteras jefas de familia. Entre lo propuesto, destaca: 1) indicar que la STPS será la responsable de emitir los lineamientos para que dichas jefas de familia accedan a programas de fomento al desarrollo económico de las madres solteras; 2) establecer que tendrán derecho a empleos de nueva creación o bien a los ya existentes trabajando medio tiempo y percibiendo el total de un sueldo de tiempo completo; 3) detallar los requisitos que deberán cumplir las madres que deseen acceder a los programas referidos, así como las empresas o patrones que participarán; 4) señalar que los patrones que contraten a dichas trabajadoras para ocupar puestos de nueva creación o existentes, tendrán derecho a una deducción adicional en el ISR; 5) enunciar las bases sobre las que se sujetará la determinación de la deducción adicional; 6) enlistar los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los patrones que quieren acceder a la deducción adicional del ISR; y, 7) determinar que los patrones que en un ejercicio fiscal incumplan con los requisitos correspondientes para aplicar la deducción adicional, perderán el derecho a aplicarla por un año natural.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>3 de febrero de 2016</p>



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que expide la Ley General de Adopciones.</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>	<p>Senadores PRD</p> <p>Sen. Jorge Luis Lavalle Maury</p>	<p>Establecer mecanismos para ejercer el derecho a ser adoptado, adoptar y a ceder a una persona en adopción. Entre lo propuesto destaca: 1) determinar los principios que regirán las adopciones, así como los derechos de los adoptados; 2) permitir que los progenitores, mujeres embarazadas en situación vulnerable y madres solteras, cedan a su menor de edad en adopción; 3) especificar los requisitos para adoptar y ser adoptado; 4) facultar al Comité Técnico de Adopciones para determinar los certificados de idoneidad de cada solicitante; 5) señalar diversos tipos de adopción, destacando: i) el acogimiento pre adoptivo; ii) la adopción por extranjeros; y, iii) la adopción internacional; 6) crear el Registro Nacional de Adopciones que será encargado de administrar y operar el sistema de información al respecto; 7) instituir el Sistema Nacional de Adopciones, que tendrá como fin velar por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes susceptibles de ser adoptados, a través de la integración familiar; 8) precisar las facultades del DIF sobre la materia; 9) señalar las funciones del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF, quien observará, vigilará y emitirá recomendaciones a los sistemas DIF y a procuradurías de protección en los casos en que la adopción no se haya resuelto en el tiempo establecido; y, 10) imponer las sanciones correspondientes a quien falsee información con el fin de adoptar un menor, así como a los servidores públicos que incurran en faltas sobre la materia.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>
<p>Que expide la Ley que establece el derecho de recibir un apoyo económico a las madres solas, jefas de familia, de escasos recursos y residentes en México.</p> <p>7 de abril de 2016</p>	<p>Dip. Alfredo Basurto Román</p>	<p>Establecer y normar el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual a las madres solas de escasos recursos residentes en el país. Entre lo propuesto, destaca: 1) indicar que dichas personas tendrán derecho a recibir un apoyo económico mensual equivalente a cinco veces la unidad de medida y actualización vigente; 2) precisar los requisitos que deberán cumplir las mujeres que pretendan acceder a tal derecho; 3) señalar que el Ejecutivo federal deberá incluir en el PEF la asignación presupuestal que garantice el ejercicio del derecho referido; y, 4) determinar que los servidores públicos encargados deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento del apoyo económico ni emplearlo para hacer proselitismo partidista o personal</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>14 de abril de 2016</p>



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, en materia de planificación familiar y prevención de embarazo en adolescentes.</p> <p>13 de julio de 2016</p>	Sen. María Cristina Díaz Salazar	<p>Establecer que las acciones de anticoncepción que realicen las instituciones de salud tendrán carácter prioritario, particularmente, para la prevención del embarazo en adolescentes y en otras mujeres con alto riesgo obstétrico. Para ello propone indicar que dichas acciones deberán incluir información sobre los graves riesgos para la vida y la salud de la mujer embarazada y el bebé, cuando el embarazo se presente antes de los 20 años o después de los 35.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>13 de julio de 2016</p>
<p>Que reforma diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social.</p> <p>29 de septiembre de 2015</p>	Sen. José María Martínez Martínez	<p>Garantizar los derechos de madres y padres trabajadores. Entre lo propuesto destaca: 1) aumentar a tres semanas la licencia de paternidad a los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijos o por adopción de un menor; 2) establecer el principio de igualdad de derechos y deberes entre los integrantes de la familia, como base del ejercicio de la responsabilidad compartida y solidaridad familiar; 3) obligar a los patrones a adoptar medidas de organización en el trabajo, que permitan a madres y padres trabajadores mantener el equilibrio en su rendimiento laboral, atención de su familia y actividades de cuidado y desarrollo personal; 4) estipular que a padres y madres trabajadores solteros se les otorgará excepcionalmente una jornada laboral de seis horas; 5) puntualizar que los trabajadores tendrán derecho que se computen en su antigüedad los períodos de licencia de paternidad y adopción; 6) precisar lo conducente en materia de seguridad social.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>29 de septiembre de 2015</p>
<p>Que reforma el 4° de la Ley de Asistencia Social y 15 octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>14 de abril de 2016</p>	Dip. Daniela De los Santos Torres	<p>Establecer mecanismos para garantizar los derechos de hombres solos que sean padres de familia. Para ello propone: 1) indicar que los hombres solos, viudos o abandonados que sean padres y tengan a su cargo a un infante tendrán derecho a la asistencia social; y, 2) determinar que las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia los padres solos.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>14 de abril de 2016</p>



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.  17 de marzo de 2016	Dip. Flor Estela Rentería Medina	Establecer que será obligación de los patrones el otorgar a padres y madres de familia un permiso especial de comparecencia escolar. Entre lo propuesto, destaca: 1) indicar que con dicho permiso se les permitirá ausentarse temporalmente de sus obligaciones laborales para acudir a la escuela de sus hijos a atender alguna incidencia; y, 2) señalar que para conceder este permiso el trabajador deberá informar al patrón cuando menos tres días antes y contar con una solicitud firmada por director de la escuela, en la que se establezca el día y la hora precisa de la reunión, así como el tema a tratar.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  29 de abril de 2016
Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.  13 de enero de 2016	Sen. Martha Palafox Gutiérrez	Establecer que será obligación de los patrones otorgar permiso de cinco días laborables, con goce de sueldo, por motivo de fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización de los familiares del trabajador, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  20 de enero de 2016
Que reforma el artículo 23 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  3 de marzo de 2016	Dip. Mariano Lara Salazar	Establecer medidas para garantizar el derecho de niños y niñas a vivir en familia. Para ello propone indicar que el juez o la autoridad ejecutora competente podrá disponer para la madre reclusa las medidas alternativas establecidas en las normas correspondientes para cumplir la sentencia, siempre y cuando esta determinación no sea contraria al interés superior de la niñez.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  3 de marzo de 2016
Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.  18 de noviembre de 2015	PVEM  PAN  Dip. Yolanda De la Torre Valdez	Crear la Comisión ordinaria de la Familia, la No Violencia y la No Discriminación de la Cámara de Diputados.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara revisora  15 de diciembre de 2015
Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.  5 de noviembre de 2015	Dip. Alejandro González Murillo	Crear la comisión ordinaria de la Familia en la Cámara de Diputados.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  5 de noviembre de 2015
Que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  3 de febrero de 2016	Dip. Mirza Flores Gómez	Precisar que toda familia tendrá derecho a disfrutar de vivienda digna, decorosa y sostenible.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  25 de febrero de 2016



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  12 de abril de 2016	Ciudadanos	Fortalecer la figura del matrimonio y la familia tradicional. Entre lo propuesto, destaca: 1) señalar que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida y apoyada por la sociedad y el Estado; 2) reconocer el derecho del varón y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia bajo su pleno consentimiento; 3) considerar al matrimonio como una institución de interés público; 4) establecer que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará por el desarrollo integral de la familia y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; y, 5) garantizar el derecho de los niños a crecer en una familia, bajo el cuidado y protección de su padre y madre y, en caso de orfandad, se deberá asegurar su cuidado y protección por padres adoptivos.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  12 de abril de 2016
Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  24 de noviembre de 2015	Dip. Ana María Boone Godoy	Precisar que las niñas y los niños tienen el derecho a tener una familia y a la sana convivencia con ella, siendo obligación de las familias y los padres el preservar el cumplimiento de derechos y principios de organización y desarrollo familiar.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  15 de diciembre de 2015
Que reforma la fracción I del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.  30 de marzo de 2016	PVEM  Sen. María Cristina Díaz Salazar	Garantizar el cuidado y bienestar de niñas, niños y adolescentes. Para ello propone facultar a las autoridades de los tres niveles de gobierno para tomar las medidas necesarias en caso de afectaciones a los menores por descuidos, negligencia, y/o abusos generados en la escuela, familia o medio social que se desarrolle y que atente contra su integridad personal.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  30 de marzo de 2016



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que reforma los artículos 12, 13 y 19 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p> <p>30 de marzo de 2016</p>	Dip. Norma Edith Martínez Guzmán	<p>Promover la participación de los padres de familia dentro de los centros de atención infantil. Entre lo propuesto, destaca: 1) establecer que en dichos centros se deberán de realizar: i) encuentros regionales y nacionales para intercambiar información y experiencias sobre participación, educación y apoyo a los padres de familia, así como organizar brigadas a domicilio a fin de instruir a éstos de forma gratuita sobre la estimulación temprana en primera infancia; ii) llevar a cabo evaluaciones sobre el proceso del desarrollo infantil para detectar oportunamente avances en el desarrollo, problemas o complicaciones de los infantes; y, iii) crear mecanismos de participación de los padres en materia educativa, de atención y seguridad; 2) determinar que quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia tendrán derecho a participar y a ser orientados sobre el cuidado y educación que reciben sus hijos; y, 3) señalar que la Política Nacional en la materia deberá incentivar la participación de los padres en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de los centros referidos.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>30 de marzo de 2016</p>
<p>Que reforma los artículos 148 y 151 del Código Civil Federal.</p> <p>10 de marzo de 2016</p>	Dip. Gloria Himelda Félix Niebla	<p>Establecer que para contraer matrimonio los contrayentes necesitan haber cumplido 18 años de edad. Asimismo, propone sustituir al jefe de gobierno del D.F. y a los delegados por jueces de lo familiar, como aquellos que puedan conceder dispensas de edad, por causas graves y justificadas, hasta un mínimo de 16 años para ambos contrayentes.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>10 de marzo de 2016</p>



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que reforma los artículos 19, 26 y 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>29 de abril de 2016</p>	Dip. Claudia Edith Anaya Mota	<p>Garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes separados de su familia de origen por resolución judicial o que se encuentren en centros de asistencia social. Para ello propone: 1) precisar que las Procuradurías de Protección y los sistemas DIF serán la encargadas de velar por la preservación de los documentos de identidad, filiación, historia clínica, educativa o cualquiera otra de carácter personal de los infantes separados de su familia de origen por resolución judicial; 2) indicar que el DIF o los Sistemas en las entidades: i) serán responsables del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes cuando se alberguen en centros de asistencia social; ii) deberán contar con un sistema de información que permita registrarlos cuando se encuentren acogidos en dichos centros, mismo que deberá incluir su ingreso, periodo de permanencia y egreso; y, iii) promoverán su adopción, como acción afirmativa para que puedan acceder al derecho a vivir en familia; 3) determinar que la autoridad competente supervisará las condiciones de los centros referidos asegurando que se garanticen todos los derechos de los infantes; y, 4) referir que bajo ningún supuesto éstos serán acogidos en centros de asistencia social donde se encuentren albergados adultos y se procurará evitar el hacinamiento o sobrepoblación de los centros de asistencia social.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>29 de abril de 2016</p>
<p>Que reforma los artículos 2° y 7° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>8 de marzo de 2016</p>	Dip. Mirza Flores Gómez	<p>Precisar elementos relativos a la violencia familiar y derechos de las mujeres. Para ello propone: 1) indicar que la violencia familiar será el acto abusivo de poder u omisión por parte de un agresor, independientemente de su orientación sexual; 2) establecer que dicho tipo de violencia contra las mujeres constituirá una de las formas de violación de los derechos humanos; y, 3) determinar que toda mujer, independientemente de su origen étnico, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opinión, preferencia sexual, el estado civil o cualquier otra, gozará de los derechos fundamentales inherentes a la persona humana.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>8 de marzo de 2016</p>



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que reforma los artículos 323 bis y 323 ter del Código Civil Federal.  26 de abril de 2016	Sen. María de los Ángeles Verónica González Rodríguez	Precisar los tipos de violencia familiar existentes. Para ello propone: 1) considerar violencia familiar a todo acto intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia; 2) definir cuatro tipos de violencia familiar: i) física, ii) psicoemocional, iii) económica y, iv) sexual; y, 3) establecer que en ningún caso como forma de educación o formación sustentada en usos y costumbres se justifica el ejercicio de la violencia hacia un menor	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  26 de abril de 2016
Que reforma los artículos 323 ter y 423 del Código Civil Federal  29 de abril de 2016	Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez	Precisar elementos relativos a la violencia familiar y patria potestad de menores. Para ello propone: 1) indicar que se entenderá por dicho tipo de violencia el uso de la fuerza física o moral que ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, sin importar si es de forma reiterada; 2) establecer que quienes ejerzan la patria potestad de menores tendrán la facultad de orientarlos y cuidarlos; y, 3) determinar que la facultad de corregir no autorizará, bajo ninguna circunstancia, el uso de castigos corporales, violentos y ninguna otra forma de trato humillante contra el menor.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  29 de abril de 2016
Que reforma los artículos 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  10 de noviembre de 2015	Dip. Alejandro González Murillo	Regular el procedimiento de adopción. Para ello propone: 1) indicar que la adopción será el procedimiento enfocado a fortalecer a la familia; 2) referir que los tres órdenes de gobierno establecerán, en base a criterios científicos, los procedimientos para hacerla efectiva en los términos de la legislación general que deberá expedir el Congreso; 2) enlistar los elementos mínimos que deberá contener la legislación referida; y, 3) facultar al Congreso para expedir leyes en la materia.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  10 de noviembre de 2015
Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Vivienda.  27 de octubre de 2015	Dip. Soralla Bañuelos De la Torre	Sustituir el término –familia– por el de –persona– en referencia de que ésta tendrá derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.  Para tal fin modifica los artículos 4 de la CPEUM; y, 1, 62 y 82 de la Ley de Vivienda.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  27 de octubre de 2015



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social y de la Ley General de Salud.</p> <p>21 de abril de 2016</p>	Dip. Claudia Edith Anaya Mota	<p>Ampliar los mecanismos de protección y asistencia social para niñas, niños y adolescentes. Entre lo propuesto, destaca: 1) precisar que tendrán derecho a recibir dicha asistencia los siguientes infantes: i) con discapacidad física o intelectual, así como con trastornos psicosociales; ii) que sean hijos de padres que padezcan enfermedades terminales; iii) refugiados; y, iv) carezcan de cuidados parentales; 2) considerar como servicio básico de salud el acogimiento de niñas niños y adolescentes en instituciones y centros de asistencia social; 3) indicar que los servicios asistenciales deberán otorgarse de forma particular atendiendo las necesidades los infantes, procurando siempre sus derechos a expresarse y a vivir en familia; 4) determinar que no serán atendidos en centros de asistencia social donde se encuentren alojados adultos y se procurará no alejarlos de sus comunidades; y, 5) establecer que los servicios referidos considerarán alimentación, alojamiento residencial, asesoría jurídica, orientación social, prevención contra las adicciones, servicios médicos y, en caso de tener algún tipo de discapacidad, servicios de rehabilitación.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>21 de abril de 2016</p>
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración.</p> <p>15 de diciembre de 2015</p>	Dip. Ivonne Aracely Ortega Pacheco	<p>Garantizar el principio de interés superior de la niñez de las niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>15 de diciembre de 2015</p>
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>3 de marzo de 2016</p>	Dip. Norma Edith Martínez Guzmán	<p>La iniciativa tiene por objeto regular la atención de la primera infancia.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>3 de marzo de 2016</p>
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>15 de diciembre de 2015</p>	Dip. Vidal Llerenas Morales	<p>La iniciativa tiene por objeto actualizar diversas disposiciones regulatorias para contraer matrimonio.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>15 de diciembre de 2015</p>
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>	Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes	<p>La iniciativa tiene por objeto incluir en la normatividad los conceptos de la Madre Soltera y/o Padre Soltero.</p>	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>



# Visor Ciudadano

## No. 47

### septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
<p>Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.</p> <p>29 de abril de 2016</p>	Dip. Ana María Boone Godoy	Sancionar al que, sin causa justificada, realice actos orientados a obstaculizar o impedir la convivencia de los hijos con uno o ambos padres, esté o no emparentado con éstos. Entre lo propuesto, destaca: 1) indicar que dicha conducta se equiparará a la violencia familiar y se sancionará con seis meses a cuatro años de prisión; y, 2) señalar que el MP deberá: i) exhortar al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiere resultar ofensiva para la víctima; ii) acordar las medidas preventivas necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma; y, iii) solicitar las medidas precautorias que considere pertinentes.	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>29 de abril de 2016</p>
<p>Que reforma y adiciona el artículo 444 del Código Civil Federal.</p> <p>15 de diciembre de 2015</p>	Sen. Lorena Cuéllar Cisneros	Ampliar los casos en los que se pierde la patria potestad de un menor. Para ello propone establecer que se perderá por: 1) la comprobación de casos de violencia familiar que atente contra la integridad física o emocional del menor; 2) el abandono por parte de quien la ejerce, por más de 3 meses; y, 3) el incumplimiento en la obligación alimentaria por más de 60 días sin causa justificada.	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>15 de diciembre de 2015</p>
<p>Que reforma y adiciona la Ley General de Educación y la Ley de Asistencia Social, para garantizar el acceso a la educación de los hijos de las personas con capacidades diferentes.</p> <p>22 de octubre de 2015</p>	Sen. Socorro Sofío Ramírez Hernández	Garantizar el acceso a la educación de familiares que cuiden a personas con capacidades diferentes. Para ello propone: 1) indicar que las autoridades educativas establecerán programas con perspectiva de equidad, para otorgar becas y demás apoyos económicos para los familiares o menores tutelados que realicen dichos cuidados y que posean calidad de estudiantes; y, 2) precisar que tendrán derecho a la asistencia social aquellos familiares que realicen trabajos de cuidado en beneficio de éstas y que paralelamente se encuentren estudiando.	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>22 de octubre de 2015</p>
<p>Que reforma y adiciona la Ley General de Educación y la Ley de Asistencia Social</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>	Sen. Socorro Sofío Ramírez Hernández	Garantizar la protección y desarrollo de los miembros de familias monoparentales. Para ello propone: 1) facultar a las autoridades educativas para establecer programas con perspectiva de equidad, para otorgar becas y apoyos económicos para estudiantes de dichas familias; y, 2) considerarlos sujetos de asistencia social.	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>10 de noviembre de 2015</p>
<p>Que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</p> <p>13 de julio de 2016</p>	Sen. Yolanda De la Torre Valdez	La iniciativa tiene por objeto fortalecer las acciones en contra del acoso y violencia familiar.	<p>Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.</p> <p>13 de julio de 2016</p>



## Visor Ciudadano No. 47 septiembre 2016

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal.  31 de marzo de 2016	Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio	La iniciativa tiene por objeto tipificar el delito de maltrato infantil o adolescente.	Pendiente en Comisión (es) de Cámara de origen.  31 de marzo de 2016

Fuente. Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 9 de agosto de 2016).

### **Fuentes Consultadas:**

El estudio *Encuesta Nacional de familia* fue realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) de octubre a noviembre de 2014 mediante una encuesta nacional en vivienda. Muestra de 1,200 cuestionarios. No menciona margen de error o nivel de confianza.

Disponible en: <http://www.losmexicanos.unam.mx/familia/libro/index.html>

(Consulta: 18 de agosto, 2016).

La encuesta “La familia en quien más confían los mexicanos, los partidos en los que menos”. Sondeo realizado por Parametría en enero y febrero de 2016 con cuestionados aplicados en vivienda de todo el país a mayores de 18 años. Muestra de 1,600 cuestionarios.

Disponible en: [http://www.parametria.com.mx/carta\\_parametrica.php?cp=4886](http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4886)

(Consulta: 18 de agosto, 2016).



# Visor Ciudadano

No. 47

septiembre 2016



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

**Presidente** Sen. Miguel Barbosa Huerta

**Secretario** Sen. Roberto Armando Albores Gleason

**Secretario** Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz

**Directora General de Análisis Legislativo** Dra. María de los Ángeles Mascott Sánchez

Donceles No. 14, Centro Histórico,  
C.P. 06020, Del. Cuauhtémoc,  
Ciudad de México



@IBDSenado



IBDSenado



[www.senado.gob.mx/ibd/](http://www.senado.gob.mx/ibd/)